



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 320.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 134 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

Asunción, 25 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 11/2023 del 19 de abril de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación parcial del artículo 2° de la Resolución N° 134 del 24 febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 134 del 24 de febrero de 2023 se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, por el mes de marzo de 2023.

Que, por Resolución N° 220 del 22 de marzo de 2023, se prórroga la vigencia hasta el 30 de setiembre de 2023, la resolución N° 134/2023.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para determinar de manera interna la distribución de los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la resolución N° 134 del 24 de febrero de 2023, específicamente en lo que respecta a los montos que serán remitidos, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las siguientes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, a partir del mes mayo del 2023:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 320.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 134 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

-2-

Misiones Diplomáticas	Monto USD
América del Sur	
Brasil, Brasilia	13.000
Perú, Lima	5.700
Uruguay, Montevideo	9.000
Asia	
Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos	8.000
Europa	
España, Madrid	8.000
Italia, Roma	6.400
Rusia, Moscú	6.000
Santa sede, Roma	5.500
Turquía, Ankara	6.500
Oficinas Consulares	
Estados Unidos de América	
Los Ángeles	5.500
Washington	3.500

N° _____

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro